

Constancia secretarial: Se deja en sentido, que en los folios que anteceden obra amparo de pobreza, presentado por la señora LUZ ENITH GENGIFO, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.003.365, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un "PROCESO DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO". Lo anterior para los fines legales que estime pertinentes.

Quimbaya Quindío, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Luz Enith Rengifo
Radicado: 63-594-4089-002-2022-00322-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, avoca el conocimiento de la solicitud de amparo de pobreza, realizada por la señora LUZ ENITH RENGIFO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.003.365, con el propósito de que se designe un profesional del derecho, para iniciar una PROCESO DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO", y en consecuencia, previo a resolver sobre dicha solicitud, se dispone recepcionar el testimonio de la señora LUZ EMILSEN ZAMBRANO CAMPUZANO, quien puede ser localizada en la dirección "Barrio Policarpa Calle 15 # 10-60 Quimbaya" o en el teléfono: 320-6998887 y la señora ROSALBA ARCILA DE MIRANDA, Quien puede ser localizada en la dirección "Barrio el Rocio Carrera 6 Quimbaya" o en el teléfono "3136412820", para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas de la citada solicitante, para cuyo efecto se fija como fecha y hora para tal fin, el día MARTES PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M.).

NOTIFÍQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**